



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 083-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 11 de Setiembre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 090-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de Setiembre de 2013 y el Oficio N° 046-2013/UNAJ-CO-P, de la Oficina de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades tienen autonomía académica, económica normativa y administrativa, siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, mediante Oficio N° 043-2013/UNAJ-CO-P, de fecha 02 de Setiembre de 2013, el responsable de la Oficina de Infraestructura informa que se ha cumplido con la elaboración del Expediente Técnico para la construcción del cerco perimétrico de la sede de la capilla el mismo que está firmado por el Ing. Civil Toribio Apaza Juárez con C.I.P. N° 68151, y cuenta con la conformidad del Jefe de la Oficina de Infraestructura Ing. Arturo Vicente Gnzáles Ponce.

Que, mediante Oficio N° 046-2013/UNAJ-CO-P, emitido por responsable de la Oficina de Infraestructura, solicita la emisión de la Resolución correspondiente para dar inicio a la obra denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Juliaca", informando que con código SNIP N° 264145, ha sido APROBADO y declarado viable, conforme al Oficio N° 1644-2013-SE-DGPU/DPIDI, remitido por el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, asimismo mediante Oficio N° 1643-2013-SE-DGPU/DPIDI, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo, comunica al Director General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, Eloy Duran Cervantes que el Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Juliaca", con código SNIP N° 264145, ha concluido en APROBADO y declarado viable, conforme al Informe Técnico N° 031-2013-OPI/ANR.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2013, mediante Acuerdo N° 090-2013-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD APROBAR el Expediente Técnico denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Juliaca", con código SNIP N° 264145. Así como iniciar la obra denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Juliaca" a partir del 11 de Setiembre de 2013.

Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Juliaca", con código SNIP N° 264145, el mismo que consta de un volumen el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 730,301.65 nuevos soles.

Artículo Segundo.- DISPONER el inicio de la obra denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Juliaca" a partir del 11 de Setiembre de 2013.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABDG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP Adm.
Arch./2013.